

A DESPACHO: agosto 31 de 2022 informando que se presentó en el término de ley escrito de subsanación a la demanda Declarativa de Pertenencia de la referencia. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta y uno de agosto de dos mil Veintidós

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ROSA MARGARITA PEREZ
DEMANDADOS:	AURA MARIA DAZA, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	2022-00454-00.

Auto Interlocutorio Nro. 1924

Revisada la demanda contentiva del informe secretarial, toda vez que la misma fue inadmitida mediante auto interlocutorio No. 1807 del 17 de agosto de 2022 en la que se concedió el termino de 5 días a la parte demandante para subsanar los defectos señalados, sin embargo, al allegar memorial de subsanación se procede a reformar la demanda acorde con el artículo 93.1 del Código General del Proceso, con alteración de las partes y los hechos, pero el escrito no corrige los defectos señalados y se presenta de igual manera que el libelo demandatorio inicial.

Así las cosas, para tal actuación procesal se encuentran estipulados parámetros que no fueron de ejecutados de conformidad con el precipitado artículo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA** teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e44db64ac35e37fb546cb6375bb100fc0bd4eec28e33abfe088b0d73201206d**

Documento generado en 31/08/2022 04:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>